[redacted] ELIMINADOS 01 espacios. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Código QR).

VERA CRUZ
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 10 de OCTUBRE de 2022
Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/VP-038/2022
Asunto: Licencia de Vía Pública

CARACOL COMUNICACIONES, S.A.P.I DE C.V
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 916
LA FAMA
CD SANTA CATARINA , NUEVO LEON

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.							
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REG.

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracciones VI y VIII, 56 fracción VIII, 59 fracción VIII numerales 1 y 2 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

LICENCIA DE VIA PUBLICA		
DATOS	CARACTERISTICAS	CODIGO QR
METRAJE	5 METROS	[redacted]
DIRECCION	DIVERSAS CALLES DE AMAPOLAS 1 Y COLONIA CAMPESTRE (TRAMO 1) (VER LISTADO AL REVERSO) No. S/N	
COLONIA	AMAPOLAS 1 Y COLONIA CAMPESTRE	
OBSERVACIONES	COLOCACIÓN DE 5 POSTES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	
POLIZA FIANZA	NO APLICA	
VIGENCIA	UN AÑO	
FOLIO RECIBO	20221010/11/00024	
FECHA	10 / OCTUBRE / 2022	

La vigencia del a presente licencia, contará a partir de la fecha del pago del recibo correspondiente. Este documento no crea ningún derecho real sobre la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública y estará condicionado a respetar las medidas establecidas en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, y demás establecidos en los Capítulos I, II y III del Título Segundo de la Vía Pública, Uso de la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz y demás normatividad aplicable.

Le informo que deberá reparar por su cuenta y costo la vía pública que se haya deteriorado, y atacar las medidas preventivas y de seguridad que marcan las normas de construcción, Reglamentos y Leyes que nos rigen. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcción Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

ATENTAMENTE

2022 - 2025 VERA CRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRO. LUIS ROMAN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

La presente licencia De Vía Pública DOPDU/SDDU/CURB/VP-038/2022, solo autoriza las siguientes vialidades:

Araucarias, Cerezo, Circunvalación Pte, Av. Central, Circunvalación Ote.